



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Luis Eduardo Reyes Chaves
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00819-00
Asunto	Control de legalidad

Atendiendo a la solicitudes realizadas por la parte actora y estudiado el expediente digital, se encuentra que la notificación electrónica enviada el 13 de agosto de 2021 al Despacho y dirigida al demandado, cumple con los parámetros consagrados en el Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, el Juez como director y saneador del proceso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, hace el respectivo control de legalidad dejando sin efectos el auto del 20 de agosto de 2021 y el auto del 6 de agosto de 2021, último que fue indebidamente fechado pues es del 6 de septiembre de 2021, mediante los cuales se solicitó que se allegará otro sistema de confirmación de recepción que indicará la fecha en que fue efectivamente realizada la notificación, solicitud que no debió realizarse pues se avizora en la notificación allegada que la "*fecha y hora de entrega*" fue el 15 de julio de 2021.

En consecuencia, téngase incorporada la constancia de notificación allegada el 13 de agosto de 2021 y debidamente notificado el demandado **LUIS EDUARDO REYES CHAVES** de la providencia librada en su contra desde el **21 de julio de 2021**. Una vez ejecutoriado el presente auto, se deberá seguir adelante con la ejecución.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d77ecbf9ec057e675f3bb6fe666daafc1bdc628dd143ef8e0959340dff575d**

Documento generado en 21/09/2021 04:00:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>